



Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"
Repositorio Institucional

El concepto de participación de los adultos mayores en los tratados internacionales y en los planes nacionales dirigidos a esta población de Argentina, Chile y Uruguay

Año
2016

Autor
Arias, Christian Darío

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

CITA SUGERIDA

Arias, C. D., Gamez, E. y Lecot, J. (2016). *El concepto de participación de los adultos mayores en los tratados internacionales y en los planes nacionales dirigidos a esta población de Argentina, Chile y Uruguay*. Villa María: Universidad Nacional de Villa María



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

II Congreso de la Asociación Argentina de Sociología (AAS)
Pre ALAS 2017
LAS CIENCIAS SOCIALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
HOY: PERSPECTIVAS, DEBATES Y AGENDAS DE INVESTIGACIÓN
I Jornadas de Sociología de la UNVM

GT 6: Estado, políticas públicas, ciudadanía y organizaciones

El concepto de participación de los adultos mayores en los tratados internacionales y en los planes nacionales dirigidos a esta población de Argentina, Chile y Uruguay

Autores: Christian Darío Arias¹, Eliana Gamez², Julieta Lecot³

Resumen

La participación ciudadana de los adultos mayores (AM) aparece como uno de los derechos a garantizar en varios de los tratados internacionales. La Argentina fue pionera en enfocarse en esta población, y un ejemplo de ello fue que en 1948 presentó el decálogo de la ancianidad ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La importancia de estos tratados reside en que los países contraen obligaciones entre los Estados, por un lado, y entre el Estado y los ciudadanos, por el otro.

Además de los tratados internacionales, que tienen carácter obligatorio, existen los “soft law”: recomendaciones, directrices, reglas mínimas y principios; que no son obligaciones pero pueden “guiar” las políticas públicas. Tanto los tratados como los “soft law” fueron acompañando el envejecimiento poblacional y el cambio de paradigma de la vejez.

Se considera Adulto Mayor⁴ a todas las personas de 60 años y más. Se estima que para el 2050 la proporción de AM en el mundo superará a la población menor de 14 años. Los países más envejecidos de Latinoamérica son Uruguay (19,0%), Chile (14,7%) y Argentina (14,3%)

El objetivo del presente estudio es indagar y describir el concepto de participación de los AM descrito en los documentos internacionales⁵ y en los últimos planes nacionales dirigidos a los AM de tres países, a saber: Argentina, Chile y Uruguay. .m,

¹ UBA. UNTref – UniBO. e-mail: lic.cdarias@gmail.com

² UBA. UNTref. DINAPAM. e-mail: elianagamezvelez@gmail.com

³ UADE. UNTref. Ministerio de Salud. e-mail: julilecot@gmail.com

⁴ Según Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores. 15 de junio. OEA.

⁵ Organización de las Naciones Unidas (ONU), Organización de los Estados Americanos (OEA) y Consejo de Europa (CE)

Esta propuesta se enmarca en una investigación adscripta y aprobada (código de proyecto 32/15 200) en la Secretaría de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la cual se denomina “Ejercicio de la ciudadanía de los AM en la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015)”

Palabras clave: Adultos mayores, Ciudadanía, Tratados internacionales, Soft law, Políticas públicas.

Introducción

La ciudadanía se define como el conjunto de prácticas que definen a una persona como miembro de pleno derecho dentro de una sociedad. Desde Arendt (2003) podría afirmarse que la ciudadanía es tener derechos y ejercerlos. La ciudadanía es entonces un derecho que garantiza al ciudadano Derechos frente al Estado y a sus conciudadanos, pero también “obligaciones”.

La ciudadanía se refiere a las condiciones básicas de seguridad y dignidad humana que un Estado le brinda a sus miembros. Entonces, si la ciudadanía se define a partir del Estado – que es el aparato que se encarga tanto de la administración pública como de la representación de la sociedad – resulta claro que los derechos que la ciudadanía pretende garantizar no existen sin el Estado que los otorga y vela por su cumplimiento.

García Delgado (2003) define a la ciudadanía como la pertenencia, identidad y derechos en relación a una determinada comunidad política. La construcción de la ciudadanía, en ese sentido, es un proceso histórico, vinculado a luchas populares, en principio asociadas a la conquista de la autonomía y reorganización nacional y, posteriormente, orientadas a la adquisición de derechos (civiles, políticos, sociales, postsociales). Esto va configurando distintas etapas y relaciones con el Estado en pos de sociedades más justas y participativas.

Este autor hace referencia al concepto moderno de ciudadanía que es abordable a partir de la distinción de dos dimensiones básicas: la primera está constituida por un elemento de carácter formal, vinculado a la mera pertenencia del individuo a una comunidad determinada. Esta dimensión de “mera pertenencia” refiere a la posibilidad del individuo, en tanto ciudadano, de acceder al espacio público donde se opera el debate respecto del sentido y los valores del orden social.

La segunda dimensión propuesta por Delgado (2003) es de “carácter jurídico o sustantivo” que refiere al plexo de derechos que los individuos portan en tanto ciudadanos. Y sostiene que esta dimensión está compuesta “por los derechos civiles (referidos a las libertades negativas), los derechos políticos (referidos a las libertades positivas de participación en la cosa pública), los derechos sociales (que habilitan una potencial horizontalización de las desigualdades sociales) y derechos de nuevo tipo como los ambientales y de los consumidores entre varios otros” (Delgado 2003, p. 3).

Por otro lado, Castel (1999) sostiene que el ciudadano pleno pudo realizarse a mediados del siglo XX con la intervención del Estado de Bienestar y la consolidación de lo que él llama la sociedad salarial. Es decir, no pudo hablarse de ciudadanía –en el sentido moderno- hasta tanto no existiese una organización social que fuese capaz de hacer posible la participación de toda la población en la distribución de determinados bienes y servicios.

Actualmente, la ciudadanía se define como la condición jurídica que se le otorga a un ser humano por el hecho de pertenecer a un Estado, es decir, la ciudadanía define a una persona como un sujeto de derechos. Por lo tanto, aquí se propone a la participación como una dimensión del ejercicio de la ciudadanía. Entonces, indagar cuál y cómo es la participación de las personas mayores da cuenta del grado en que éstas se constituyen como sujetos plenos de derechos. El presente estudio indaga acerca del concepto de participación en los tratados internacionales y planes nacionales dirigidos a la protección de las personas mayores. Proponiéndose las siguientes preguntas ¿Cómo se define la participación en los tratados internacionales de Viena 1982, Madrid 2002 y en la Convención para Adultos Mayores 2015? Uruguay, Chile y Argentina son los países más envejecidos de la región, por lo tanto cabe preguntarse ¿Cuáles son las propuestas de participación postulados en los planes nacionales dirigidos a las personas mayores? ¿Cuáles son los tópicos cercanos a la participación plena? Y finalmente ¿Qué tipos de participación están presentes en estos documentos?

Materiales y métodos

La metodología propuesta es el análisis documental circunscripto al enfoque cualitativo - inductivo, particularmente se utilizó la teoría fundamentada desarrollada por Glaser y Straus (1968). Las unidades de análisis son: el Plan Nacional de las Personas Mayores 2012 – 2016 de Argentina, el plan Política Integral de Envejecimiento Positivo Para Chile 2012 – 2025 y el Plan Nacional de Envejecimiento y Vejez 2013-2015 de Uruguay. Y los tratados internacionales: Plan de Acción Internacional de Viena Sobre el Envejecimiento (Viena, Austria. 1982) Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de las Naciones Unidas; la Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de las Naciones Unidas (Madrid, España. 2002) y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Washington. 2015) declarada por la Organización de los Estados Americanos. Para el análisis se utilizó el software ATLAS.TI (versión 5.0), primeramente se realizó una lectura exhaustiva identificando el tópico participación, luego se codificaron las frases (citas) en las que aparecía dicho concepto. Una vez realizada la codificación de los seis documentos se ejecutaron las salidas (output) y se comenzaron a responder las preguntas que guían este trabajo. También se realizó una búsqueda de relaciones entre los conceptos positivos: participación plena, bienestar, calidad de vida, buen envejecer; y los negativos: no participación, enfermedad, aislamiento. Aprovechando las potencialidades del software se realizaron gráficos

(Network) para ilustrar las relaciones. En la escritura se decidió presentar el análisis de las citas y no abundar el texto con frases textuales de los documentos analizados.

Resultados

Uno de los objetivos del Plan de Viena (1982) es mejorar el bienestar de toda la población sobre la base de su plena participación en el proceso de desarrollo y una distribución equitativa de los beneficios de él derivados. Se postulan tres ámbitos de participación: a) en la familia y sistema de parentesco, b) en organizaciones comunitarias y en organizaciones de personas de edad, como por ejemplo en el aprendizaje escolar y no escolar, la expresión personal por medio del arte y las artesanías y/o las actividades religiosas, el esparcimiento y los viajes, el trabajo del tiempo parcial y c) en el proceso político.

Además, en el Plan se insta a los distintos formadores de opiniones y políticas a cambiar la visión del envejecimiento, como los medios de comunicación y los decisores en todas las organizaciones. Este cambio de visión tenderá a evitar “el mantenimiento pasivo de un grupo de población cada vez mayor, marginado y desilusionado”, transformándolo en un grupo “positivo, activo y orientado hacia el desarrollo”. Según el tratado se deberá alterar el concepto de envejecimiento comprendiendo que no es “solamente un problema de protección y prestación de servicios”. Es decir, la sociedad debe comprender el envejecimiento como positivo, activo y orientado al desarrollo. Se declara la necesidad de un cambio en la concepción de la vejez y de mitigar los estereotipos.

En el Plan de Viena 1982 también se prescribe una capacitación para las personas que trabajan con y para las personas de edad. La toma de conciencia de los profesionales y trabajadores en general impacta directamente en el reconocimiento de la autonomía de los adultos mayores. Esto evitaría abusos que sufre con frecuencia esta población.

Por otra parte, en el plan de Madrid (2002) se reconoce que las personas de edad no constituyen un grupo homogéneo. Se remarca la importancia de la participación de las mujeres, reconociendo una feminización de la vejez y la participación en el mercado del trabajo como parte constitutiva del bienestar. También se incorpora la tecnología como concepto y dispositivo que promueve la participación y la necesidad de una interacción intergeneracional para la plena integración.

Otros puntos sobresalientes del plan de Madrid 2002 son el reconocimiento de la persona mayor como un sujeto político y la participación en: actividades sociales, económicas, culturales, deportivas, recreativas y de voluntariado y en las organizaciones de personas de edad.

Conjuntamente se advierte sobre los riesgos en salud de la no participación o el aislamiento de las personas de edad y se recomienda que la persona se conserve con “espíritu de auto-valimiento y libre determinación”.

En el tratado se indica evitar que las personas de edad encuentren obstáculos “financieros, físicos, psicológicos y jurídicos” y “discriminación por la edad y discriminación por discapacidades relacionadas con la edad”. También se promueve el mantenimiento de la capacidad funcional máxima durante toda la vida y promoción de la participación plena de las personas con discapacidades.

En el Plan de Madrid se considera que para alcanzar los objetivos es indispensable una colaboración eficaz entre los gobiernos nacionales y locales, los organismos internacionales, las propias personas de edad y sus organizaciones, otros sectores de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y el sector privado. Inclusive, dice el plan, se requerirá la participación y asociación de otros interesados como las organizaciones profesionales, las empresas, los trabajadores y las organizaciones de trabajadores, las cooperativas, las instituciones de investigación, las educativas, religiosas y los medios de difusión.

En el 2015 se firma la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en ésta el concepto de participación tiene menos presencia. Asimismo se incorpora la perspectiva de derechos y se revaloriza el aporte de la persona mayor a la comunidad. Se reconoce que la persona, a medida que envejece, “debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades”.

También se subraya la responsabilidad del Estado, de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención. Promoviéndose la participación en la elaboración, aplicación y control de políticas públicas y legislación dirigida a la implementación de la presente Convención.

Al igual que el Plan de Madrid se insta a la participación en la educación, en organizaciones para la planificación, realización y divulgación de proyectos educativos y culturales. Y en “la vida política y pública en igualdad de condiciones con los demás y a no ser discriminados por motivo de edad”. En la Convención se favorece la plena participación ciudadana con el objeto de incorporar las opiniones, aportes y demandas tanto de la persona mayor como de sus agrupaciones y asociaciones en los procesos de toma de decisiones de todos los niveles del Gobierno. Es decir, se incorpora en este documento el concepto de ciudadanía y la participación activa de la vida política.

Génesis de los planes y sus objetivos

Es importante resaltar que las personas mayores participaron en la elaboración de los tres planes nacionales. Por ejemplo en Argentina participaron organismos como el Consejo Federal de Adultos Mayores, compuesto por los consejos provinciales y municipales, cuyos directores son personas mayores, articulados con la población rural, pueblos originarios y otros sectores comprometidos con la temática.

La constitución del plan nacional de Uruguay, según se detalla en el propio plan, permitió la visibilización del trabajo realizado históricamente desde las organizaciones de personas mayores para la promoción de la participación y la generación de sinergias entre la sociedad civil y el Estado. Y generó por ejemplo la Red Nacional de Organizaciones de Adultos Mayores (REDAM), creándose el Instituto Nacional del Adulto Mayor (Ley N° 18.617) con el fin de proteger los Derechos Humanos de las personas mayores.

El plan de Chile tiene como objetivos a) mejorar la integración y participación de las personas mayores en los distintos ámbitos de la sociedad, b) construir una sociedad para todos, donde las personas mayores mejoren su integración y participación en el ámbito social, económico, cultural y espacial.

Inclusive el plan chileno reconoce a las personas que se encuentran institucionalizadas, indicando la integración social de los residentes, promoviendo su participación y vinculación con la comunidad en la cual se encuentra inserto. Y define la plena participación como “el derecho a permanecer integrados a la sociedad, participando en la formulación de medidas que afectan su bienestar y compartiendo sus conocimientos con las generaciones más jóvenes”.

El plan uruguayo contempla la participación ciudadana como un componente central en la realización de diagnósticos, definición de objetivos y evaluación de las políticas que los atañe, es decir prioriza el diseño de políticas públicas desde los mismos protagonistas, promoviendo espacios de debate en la sociedad civil. En esta línea, en el plan de Chile se reconoce la experiencia de vida y sabiduría de los mayores como “un beneficio” y se estima que para la concreción del plan dentro de los próximos años se requiere, además, la participación directa y activa de las personas mayores, “sujetos activos en la construcción de su propio devenir”.

En el plan Argentino se promociona la permanencia de la persona mayor integrada, la interacción con las generaciones jóvenes y se reconoce el aporte que pueden realizar a la comunidad a través de sus conocimientos y habilidades.

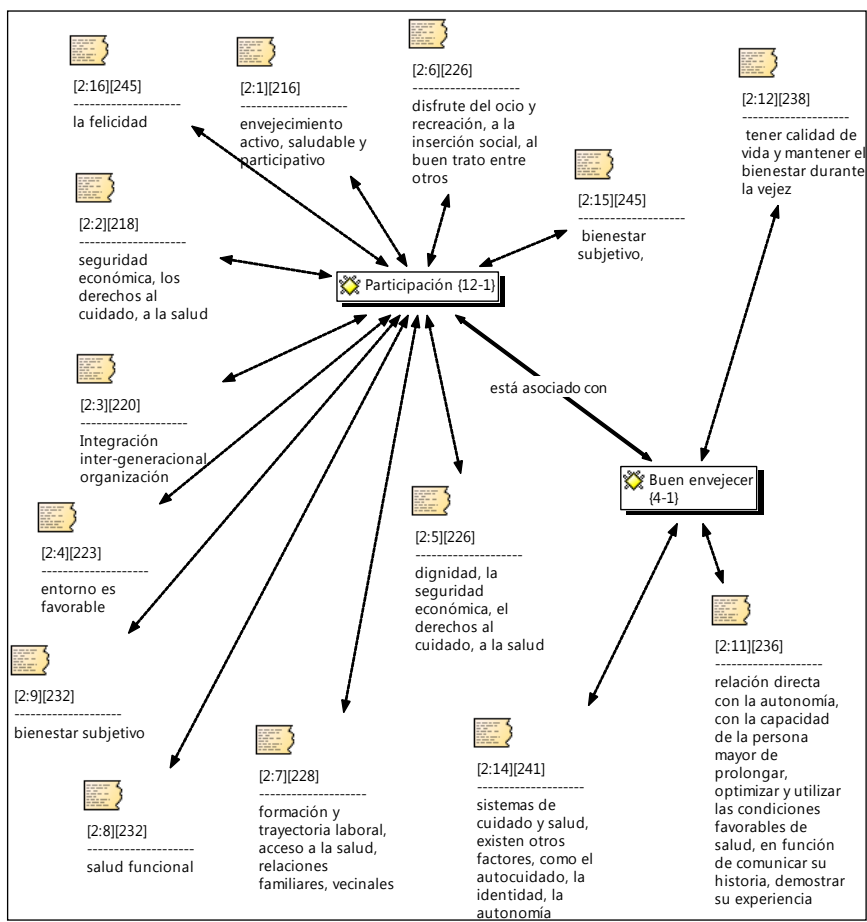
Es preciso aclarar que en esta etapa de la vida en la que se presentan cambios de identidad, se vive una crisis en la cual existe el riesgo de vivir en soledad; los nexos y la participación, son

necesarios debido a que la salud no es sólo física, sino que también psicológica y social. Estos tres componentes están entrelazados, por lo tanto “participar permite desarrollar una vejez activa, productiva, protagónica socialmente”.

Tópicos cercanos a la participación

En los documentos analizados se halló el concepto “buen envejecer” relacionado con la participación y ésta a su vez con tener calidad de vida y mantener el bienestar durante la vejez, como puede apreciarse en la Network nro. 1. Por ejemplo en la convención los conceptos cercanos son “plena inclusión, integración y participación en la sociedad”.

Network nro 1: Tópicos cercanos a la participación y buen envejecer.



Fuente: Elaboración propia. Análisis documental: Tratados internacionales y planes nacionales. ATLAS.TI 5.0

En el plan de Chile se asocian conceptos como el bienestar subjetivo, la salud funcional, la participación y la felicidad. Y aclara que las “políticas neutrales o beneficiosas para el bienestar subjetivo y felicidad podrían incluso llegar a ser dañinas si, por ejemplo, impiden la participación e

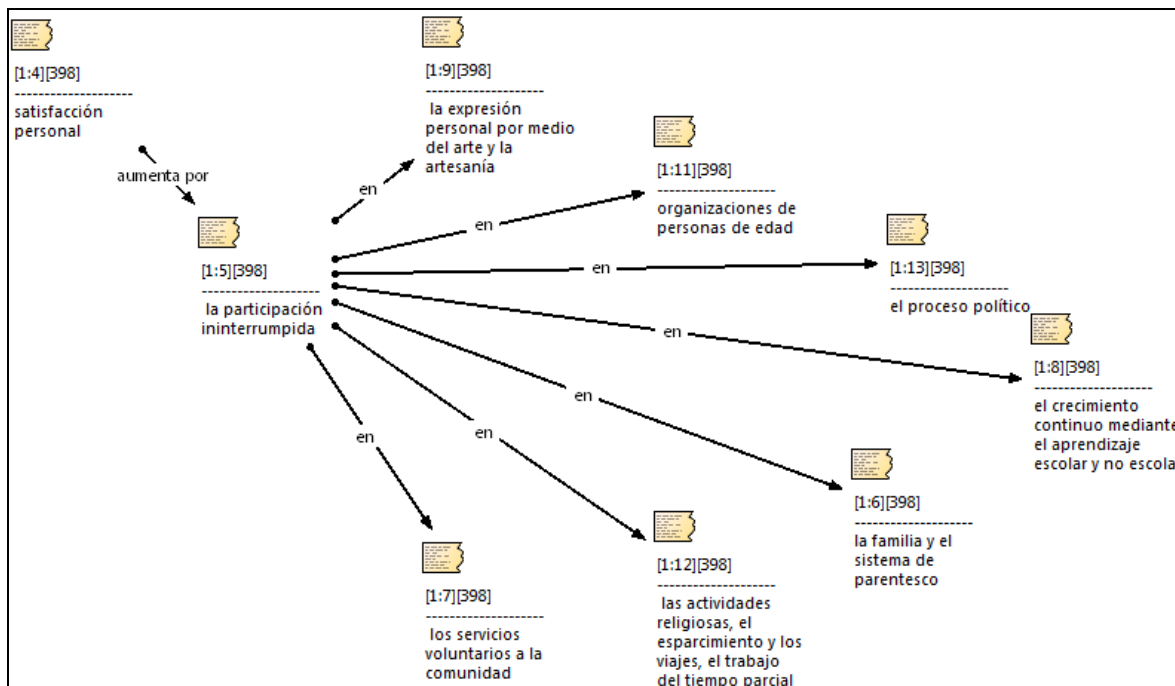
influencia en las decisiones de los beneficiados, producen conflictos interpersonales e implican decisiones difíciles y costosas”.

También se identifica que “la participación es el opuesto del aislamiento y la soledad, y se puede fortalecer en las relaciones con familiares, vecinos, amigos, ex colegas de trabajo y conocidos. Desde esta perspectiva, el envejecimiento positivo tiene determinantes multifactoriales que pasan por el plano biológico, psicológico y social”.

Dimensiones de participación

En los tratados internacionales y planes nacionales se distinguen tres tipos de participación: a) laboral, económica y para el desarrollo, b) política y c) social y comunitaria. Todas están vinculadas con el aumento del bienestar y la calidad de vida.

Network nro 2: Tipos de participación en los tratados y planes



Fuente: Elaboración propia. Análisis documental: Tratados internacionales y planes nacionales. ATLAS.TI 5.0

a) Participación laboral, económica y para el desarrollo

Los planes nacionales incluyen la dimensión económica y el mundo laboral. Se recomienda especial atención a la participación de la mujer en el trabajo remunerado porque los sueldos más bajos y la falta de desarrollo profesional, debido a las interrupciones en la actividad laboral y las obligaciones relacionadas con la atención de la familia, producen un déficit en la generación de pensiones y otros recursos para su jubilación.

Respecto a la inclusión económica el plan argentino es amplio porque contempla “el acceso al empleo y a la inclusión laboral formal, a la formación continua y al crédito, a la ampliación y el mejoramiento de la cobertura de la seguridad social, la participación de las personas mayores en la sociedad y la promoción de la igualdad de oportunidades”.

En este aspecto en el plan de Chile se propone “estimular la demanda mediante: beneficios tributarios para las empresas que mantengan una proporción mínima de trabajadores mayores, leyes que penalicen la discriminación por edad y la jubilación forzada por el empleador, y campañas comunicacionales masivas que posicionen las virtudes y desmitifiquen los defectos de los trabajadores mayores”. También, dice el plan, se puede estimular la oferta mediante educación continua de las personas mayores y el pago de pensiones parciales que permitan reducir las horas de trabajo y recibir hasta 50% del salario que se deja de percibir.

En este punto puede apreciarse que el plan chileno marca una diferencia haciendo propuestas concretas para integrar a las personas mayores al mercado laboral. Por otro lado, el plan de Uruguay incluye un eje denominado “Desarrollo social y económico” y propone “la participación plena y activa de las personas mayores en el proceso de desarrollo socioeconómico y en los procesos de toma de decisiones”.

La particularidad del plan uruguayo es que reconoce y revaloriza el aporte de las personas mayores, muchas veces invisibilizado, en el proceso productivo mediante el cuidado, generalmente de niños y enfermos, ejercido en su mayoría por las mujeres. Según datos publicados en el plan del mencionado país esta participación no remunerada, pero si aportante al sistema, se ha incrementado en los últimos años.

b) Participación política

Los planes exhortan a la intervención en la toma de decisiones en todos los ámbitos. En el plan argentino se recomienda que el monitoreo sea realizado por los actores sociales que han intervenido en su elaboración y propone al Consejo Federal de los Mayores, además se promueve la conformación de organizaciones de personas mayores y la contribución en el ámbito del poder legislativo. En este punto Uruguay también alude a la intromisión de las personas mayores en el diseño de políticas que las comprenden.

En el diseño de todos los planes nacionales pudo observarse una vasta intervención de las organizaciones de personas mayores por lo tanto es imperioso promover, mantener y fortalecer a estos actores sociales para que puedan generar políticas públicas dirigidas al sector. El plan argentino inscribe que “las personas mayores puedan continuar participando en sus respectivas

sociedades como ciudadanos con plenos derechos y obligaciones” y agrega que se debe “procurar la inclusión y participación cabal de las personas de edad en las sociedades”.

c) Participación social y comunitaria

Dentro de las participaciones sociales pueden enumerarse las actividades sociales, recreativas y productivas. El plan chileno considera que la recreación y el tiempo libre son un derecho de las personas mayores. Es por eso que el programa posibilita la generación de oportunidades que estimulan el ejercicio del derecho a la participación, abriendo espacios que fomenten y faciliten las relaciones con pares y redes comunitarias, ya que los espacios recreativos facilitan los vínculos sociales. Se promociona la participación en redes de servicios sociales, centros de salud, juntas de vecinos, clubes, entre otros.

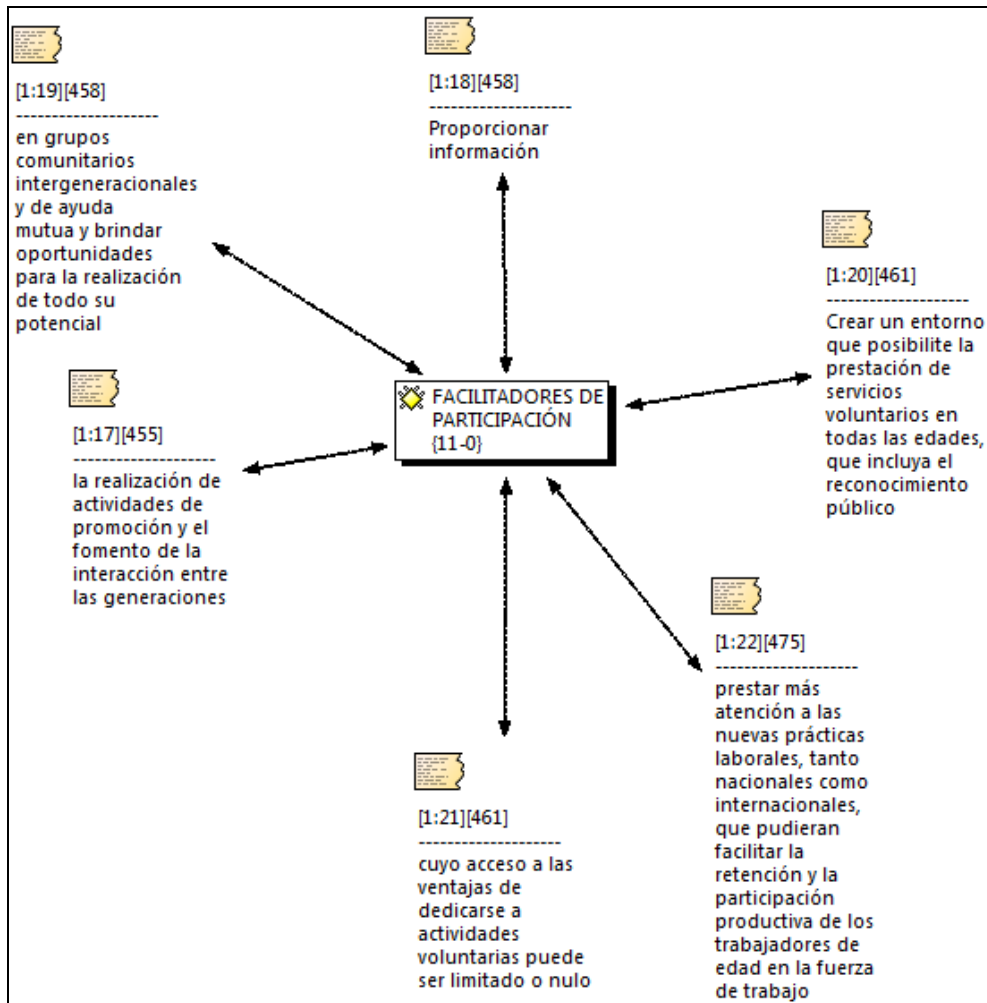
En el plan de Uruguay pueden distinguirse distintos tipos de participación para promover una vida activa, estas son: “actividades físicas, deportivas, cívicas y culturales” y se aclara que “es una eficaz estrategia para luchar contra el aislamiento social y sus consecuencias”. Pero se advierte que existen barreras en el transporte y arquitectónicas que deben ser eliminadas porque afectan el desplazamiento de las personas mayores a favor de estimular y fomentar una participación activa.

Por otro lado, en el plan de Madrid a diferencia del plan de Viena, se sostiene que los cambios tecnológicos pueden contribuir a la alienación de las personas de edad carentes de educación o capacitación, por consiguiente un mayor acceso a la educación en la juventud beneficiará a las personas a medida que van envejeciendo, incluso para afrontar los cambios tecnológicos. Por otra parte, debe considerarse en la formulación de ofertas de formación, educación y/o capacitación el interés de los propios adultos mayores.

En la convención 2015 se insta a la creación y fortalecimiento de la “participación e inclusión social de la persona mayor en un ambiente de igualdad que permita erradicar los prejuicios y estereotipos que obstaculicen el pleno disfrute de estos derechos”. Y expone la debilidad o falta de lazos sociales para el ejercicio de una plena participación. En el plan de Chile se advierte la necesidad de un aumento de presupuesto para fortalecer la capacidad dirigente de los nuevos consejos asesores regionales de mayores. Es decir, no solamente son necesarias las leyes sino decisiones políticas para destinar partidas presupuestarias.

Finalmente deberán considerarse, según los tratados internacionales y los planes nacionales, los facilitadores, como se muestra el Network nro. 3.

Network nro. 3: Facilitadores para la participación



Fuente: Elaboración propia. Análisis documental: Tratados internacionales y planes nacionales. ATLAS.TI 5.0

Discusión

El plan de Viena 1982 incorpora tempranamente el concepto de participación en el desarrollo económico y en la redistribución de los resultados. Otro eje importante que postula el plan es la necesidad de un cambio de paradigma en cuanto a las representaciones de la vejez, subrayando la importancia que tienen los formadores de opinión, como los medios de comunicación y los decisores políticos.

En el plan de Madrid 2002 se incorporan tópicos como la tecnología, la feminización de la vejez, la integración inter-generacional y el aprendizaje durante toda la vida. Se mencionan las consecuencias negativas de la no participación como el aislamiento y la depresión. Y se expone la importancia de la constitución del adulto mayor como un sujeto político.

En los planes nacionales se encuentran gran parte de las recomendaciones de los documentos de Viena y de Madrid, sin embargo, faltan precisiones respecto de cómo se llevaran a

cabo esos objetivos. Más allá de esto los tres planes se constituyen como un marco de derechos clave para la elaboración de políticas públicas.

Es necesario fortalecer la autonomía de las personas mayores, ejemplo de ello es que frecuentemente el consentimiento para decidir el ingreso a residencias de larga estadía es otorgado por los familiares o médicos, avasallando los derechos de los adultos involucrados.

Aunque es controversial se hace ineludible reflexionar acerca de la participación en el trabajo de las personas mayores, es importante plantear hasta qué edad se debe trabajar, pero debería considerarse, en todos los casos, que sea una decisión de la persona y no una obligación por no contar con los recursos suficientes para su retiro. Mientras el plan de Chile respecto a la participación económica es concreta, el plan de Uruguay reconoce el aporte de las personas mayores mediante el cuidado, sobre todo el aporte a la economía doméstica y en el de Argentina se apunta a mejorar las condiciones durante la etapa previa a la vejez para un retiro pleno.

En los documentos analizados se advierte que para ejercer la plena participación se debe incorporar la educación durante toda la vida y el uso de tecnologías, también políticas de prevención, promoción de la salud y medidas que permitan la inclusión y el acceso de las personas con discapacidad, pero sobre todo debe existir una sociedad sin prejuicios ni estereotipos acerca de la vejez.

En grandes líneas, el plan de Chile contiene especificidades, mientras que el argentino es más general, y el plan de Uruguay se ubica en el centro de ambos. El plan de Argentina prioriza la participación política, al igual que Uruguay, mientras que Chile coloca el acento en la participación económica principalmente de las mujeres. La participación comunitaria prevalece en los planes de Chile y Uruguay.

Sin lugar a dudas en la letra escrita se encuentra el cómo, donde y por qué deben participar las personas adultas mayores pero desde las políticas públicas se deberían delinear acciones concretas para garantizar el ámbito propicio de participación, a veces no basta con generar las condiciones, sino que también se debe motivar a las personas mayores.

Finalmente, retomando los planes y los tratados internacionales, puede decirse que el rol del Estado es fundamental para la toma de conciencia y para generar los ámbitos de participación pero la sociedad toda debe proyectarse y prepararse para una vejez plena.

Bibliografía

Arendt, H. (1995). *Qué es la Política*. Madrid. Gedisa.

Arendt, H. (2008). *La Condición Humana*. Buenos Aires. Paidós.

Castel, R. (1999). *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Argentina. Paidós.

Castel, R. (2004). *La inseguridad Social*. Buenos Aires. Manantial.

Consejo Consultivo del Instituto Nacional del Adulto Mayor (INMAYORES), Ministerio de Desarrollo Social “Plan Nacional de Envejecimiento y Vejez 2013-2015”, (2012), disponible en: http://inmayores.mides.gub.uy/innovaportal/file/21341/1/plannacionaldeenvejecimientoyvejez_digital.pdf

Dirección Nacional de Políticas Para Adultos Mayores (DINAPAM), Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, “Plan Nacional de las Personas Mayores 2012 – 2016”, (2012), disponible en: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/biblioteca/plan-nacional-de-las-personas-mayores-2012-2016/>

García Delgado, D. (2003). *La Ciudadanía en una Etapa de Reconstrucción: Imaginarios Y Desafíos*. En: <http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd29/danielgarcia.pdf>

Naciones Unidas, Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento “Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento”, (26 julio a 6 de agosto de 1982), disponible en: http://www.msal.gob.ar/ent/images/stories/programas/pdf/2013-08_plan-accion-envejecimiento-viena-1982.pdf

Naciones Unidas, Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, “Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento”, (8 a 12 de abril de 2002), disponible en: <http://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pdf>

Padilla Nieto. E. (2002). *Manual de vejez y proceso de envejecimiento*

Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) “Política Integral de Envejecimiento Positivo para Chile 2012-2025”, (2012), disponible en: <http://www.senama.cl/filesapp/SENAMALibroPoliticass.pdf>

Vasilachis de Gialdino, I. (1992) “El análisis lingüístico en la recolección e interpretación de materiales cualitativos” en Forni, F., Gallart, M. A. y Vasilachis de Gialdino, I. (1992) *Métodos Cualitativos II. La práctica de la investigación*. Buenos Aires. Centro Editor de América Latina. En: <http://www.fceia.unr.edu.ar/geii/maestria/2013/JUANA/CuasiPalermoForni.pdf>

Documento internacional

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (A-70), Washington, 15 de junio de 2015, 45° Sesión de la Asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA), disponible en: http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf